



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 140
GRV/gfp
03/08/2016

DECRETO ALCALDICIO No.989
LITUECHE, 03 de Agosto del 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa de cardiovascular 2016.
- La necesidad de entregar motivación de actividad física a distintos grupos etarios.
- Que existe la necesidad de realizar actividades de actividad física para bajar los índices de obesidad en la población.
- El programa cardiovascular y la importancia de entregar conocimientos de educación y fomentar la actividad física.

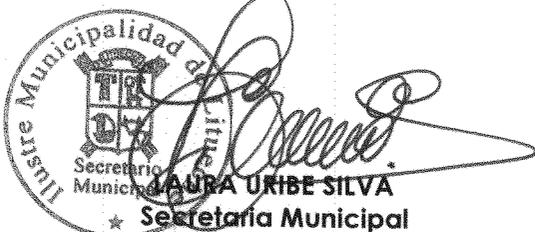
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento, lo dispuesto en el artículo N°10, NUMERAL 7, LETRA J, del reglamento antes señalado en relación al artículo 51. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde. La Ley n°18.575, La Ley Constitucional de Bases Generales del Estado ley 18.575 artículo N° 03.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el trato directo** prestación de Servicios para los servicios de Monitor de Zumba, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.545.683-5 para bajar los índices de Obesidad de la comunidad programa cardiovascular 2016.
- 2.- **Gírese** orden de compra a Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.545.683-5 por la suma de \$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al programa cardiovascular 215.22.11.999.002.005 presupuesto año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAE/LUS/RPV/GRV/gfp
Distribución:
*Oficina de Partes
*Archivo Oficina
*Decreto de Pago